Aduana Paraguay	**Contrato N° 69/2021** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/21 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – ABRACOMAQ S.R.L. ID N° 401963

kEntre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, con RUC N° 80090439-7, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia N° 868 esq. Saturio Ríos, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE MARIA SOARES LIMA**, con CI N° 5.762.749, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del Contrato

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Documentos Integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401963

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/21 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO" ID N° 401963. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1408/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unitario	Total
2	Sopladora	4	1.240.000	4.960.000
TOTAL ADJUDICADO				**4.960.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 4.960.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento de sus obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

Invitación.

Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 6 DE DICIEMBRE DE 2021

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
PROVEEDOR

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA